



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

COMUNICADO

Estimado público en general, mediante OFICIO MULTIPLE N° 00133-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación precisa que, no se podrá implementar el procedimiento de reingreso a la CPM en el mes de diciembre de 2025, toda vez que, no se contará con las plazas vacantes actualizadas al estar sujetas a la ejecución de reasignaciones, reubicaciones y cambios curriculares producto de la formulación y aprobación de cuadro de horas 2026.

En tal sentido, se comunica para los fines pertinentes.

*La Molina, 02 de diciembre de 2025
Área de Recursos Humanos
UGEL N° 06*



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓNESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 softASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDUSoy el autor del documento
2025/12/02 11:24:19

Lima, 2 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00133-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD**Señores/as****DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN****GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN****DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL****Presente. -**

Asunto : Sobre el procedimiento de reingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025 en el marco de la Ley de Reforma Magisterial

- Referencias:**
- a) Ley N° 29944 y su Reglamento
 - b) Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU¹
 - c) Resolución Viceministerial N° 071-2024²
 - d) Informe N.º 01786-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
(Expediente: DITEN2025-INT-1078558)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de trasladarles el documento de la referencia d), mediante el cual la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, dependiente de esta Dirección, entre otros, informa del procedimiento de reingreso a la Carrera Pública Magisterial - CPM, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial - LRM, y señala que acuerdo al artículo 120 del reglamento de la LRM, el reingreso es la acción administrativa mediante la cual, por única vez en su trayectoria laboral, el profesor que renunció a la CPM, solicita el reingreso. De la misma manera, el artículo 121 del Reglamento, establece las condiciones para el reingreso, siendo una de ellas, la existencia de plaza vacante presupuestada en el mismo cargo de profesor, especialidad, modalidad, forma, nivel o ciclo educativo, en el ámbito de su jurisdicción; además que el citado proceso se realiza en el mes de diciembre de cada año.

Asimismo, informa que en el marco de las normas técnicas de la referencia b) y c), sus despachos, vienen implementando el proceso de formulación y aprobación del cuadro de Horas 2026, y el proceso de Racionalización 2025; cuya culminación de los citados procesos se tienen previstas para fines de diciembre de 2025 e inicios del mes de enero de 2026, por tanto, no se cuenta con las plazas vacantes identificadas para llevar a cabo el proceso de reingreso a la CPM.

Considerando lo antes señalado, en el mes de diciembre de 2025, no se contará con las plazas vacantes actualizadas para implementar el procedimiento de reingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025; toda vez que, se van a ejecutar reasignaciones, reubicaciones y cambios curriculares producto de la formulación y aprobación de cuadro de horas 2026,

¹ Que aprueba la norma técnica denominada "Procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa".

² Que aprueba la norma que regula la norma denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-1078558 CLAVE: 7E7336

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ

Ministerio
de Educación

siendo ello así, sus despachos no podrán implementar el procedimiento de reingreso a la CPM el presente año.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/12/2025 11:35:37-0500

Cc.
DIGEGED.
DITEN

Se adjunta:
Informe N.º 01786-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-1078558 CLAVE: 7E7336

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800